PARRAL, 29 abril 2022

DECRETO EXENTO Nº 1973

VISTOS:

1).- Decreto Afecto N° 95 de fecha 17 de enero del año 2014, que designa en calidad de plazo Indefinido de la dotación de Atención Primara a don FERNANDO CACERES HERRERA, Médico.
2).- Destinación efectuada en el mes de junio del 2018 al sector rural amarillo.
3).- Artículo 30° inc. 5 de la Ley 19.378.
4).- Oficio Ordinario N° 349 de fecha 23 de noviembre de 2020, que remite propuesta de dotación de salud.-
5).- La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
6).- Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
7).- Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
8).- Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.
9).- Decreto Exento N° 2591 de 06 de julio de 2021 y Decreto Exento N° 3360 de fecha 31 de Agosto de 2021, que corrige el considerando N° 3 del Decreto Exento N° 2591, que nombra como Alcaldesa Subrogante a doña Marie Michele Hiribarren Taricco
10).- Ley 19.378 de fecha 13 de abril de 1995, Ministerio de Salud.
11).- Artículo 58 letra e) y articulo 70 de la Ley 18.883 que aprueba estatuto administrativo para funcionarios municipales.
12).- Decreto Supremo N° 104 de fecha 18 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública "Declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública" y posteriores modificaciones.-
13).- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Decreto Afecto N° 95 de fecha 17 de enero del año 2014, se designó en calidad de plazo indefinido de la dotación de Atención Primara a don Fernando Alexis Cáceres Herrera a contar del 01 de enero de 2014, para cumplir funciones de médico con una jornada de 44 horas semanales, en establecimiento pertenecientes al Departamento de Salud Municipal de Parral.
2.- Que, en el mes de junio del 2018 se destinó al funcionario don Fernando Cáceres Herrera, a cumplir funciones en las Postas Rurales pertenecientes al sector rural amarillo, centros dependientes del Departamento de Salud de la comuna de Parral.
3.- Que, atendiendo a las necesidades de salud de la población beneficiaria de nuestra comuna, la cual por el desarrollo de la contingencia actual no ha logrado acceder de forma normal a las prestaciones de Salud Primaria, la ampliación gradual de la cobertura de salud y la reorganización de algunos equipos de trabajo, se han definido diversas estrategias, tales como: redestinaciones del personal de salud, readecuación de infraestructura, modificación de los tiempos de atención, entre otros. Por lo cual se hace necesario destinar al funcionario Fernando Cáceres Herrera al Cesfam Arrau Méndez, centro dependiente del departamento de Salud de Parral, a fin de prestar las mismas funciones y con la misma jerarquía.
4.- Que, el artículo 30° inc. 5 de la Ley 19.378, establece entre otras cosas que, "*Los establecimientos, de acuerdo a su grado de dificultad, darán derecho a la asignación*

de desempeño difícil en los siguientes porcentajes y conforme a los tramos decrecientes que se indican (…)"

5.- Que, en la Ley 19.378, artículo 4, señala *que "en todo lo no regulado expresamente por este estatuto se aplicará en forma supletoria la Ley 18883, que aprueba estatuto administrativo para funcionarios municipales."*

6.- Que, la Ley 18883, que aprueba estatuto administrativo para funcionarios municipales, establece en su artículo 58, letra "*e) que es obligación funcionaria cumplir las destinaciones y las comisiones de servicio que disponga la autoridad competente";* del mismo modo, el artículo 70 señala: *"Los funcionarios sólo podrán ser destinados a desempeñar funciones propias del cargo para el que han sido designados dentro de la municipalidad correspondiente. Las destinaciones deberán ser ordenadas por el alcalde de la respectiva municipalidad. La destinación implica prestar servicios en funciones de la misma jerarquía en cualquier localidad de la comuna o agrupación de comunas en su caso."*

7.- Que, el artículo 52 de la ley 19.880 establece que "Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros", situación que ocurre en la especie.

D E C R E TO:

1.- DESTINASE, a contar del día 01 de abril del año 2022, al funcionario de la dotación de Salud Municipal don **FERNADO ALEXIS CACERES HERRERA, Médico Categoría A), Nivel 8,** según Ley N° 19.378 Estatuto Administrativo de Atención Primaria, a CESFAM Arrau Méndez, establecimiento perteneciente al Departamento de Salud Municipal de Parral, por un total de 44 horas semanales.

2.- ESTABLEZCASE, que se mantienen las funciones propias de su cargo, jerarquía y jornada ordinaria de trabajo de 44 horas semanales, indicadas en Decreto N° 95 de fecha 17 de enero del año 2014.-

3.- ESTABLEZCASE, que el Cesfam Arrau Méndez no percibe la asignación de desempeño difícil establecida en el artículo 30° inc. 5 de la Ley 19.378, por lo cual deberá cesar el pago de este emolumento en la remuneración respectiva.

4.- ESTABLEZCASE, que la jornada ordinaria de trabajo del funcionario don FERNANDO ALEXIS CACERES HERRERA será los días lunes a jueves de 08:00 a 17:00 hrs y el día viernes de 08:00 a 16:00 hrs, para cumplir con las atenciones agendadas y el trabajo administrativo correspondiente.

5.- NOTIFIQUESE, personalmente al funcionario antes referido, o ante la imposibilidad de ésta notifíquese mediante carta certificada dirigida al domicilio registrado por el funcionario, la que deberá ser enviada por la unidad de personal del Departamento de Salud.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ALCALDESA(S) DE PARRAL

JAO/MSM/jgf
DISTRIBUCIÓN:

Copia Papel: I. Municipalidad de Parral; Carpeta Personal; Interesado

Copia Digital: Encargado Unidad Personal Salud (recursoshumanos@saludparral.cl)